ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 039 DE 2024
(5 DE ENERO)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto Número 44 de mayo 21 de 2019, se modificó la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Chía, y en particular, lo establecido en el Decreto Número 018 de junio 16 de 2015.

Que mediante Resolución Número 2121 de mayo 21 de 2019, se modificó la Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015 y la Resolución Número 1805 de 2015, las cuales determinan el Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que en mérito de lo expuesto,

Powered by CamScanner

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR a JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA, identificado con la cedula de ciudadanía número 11201297 expedida en Chía, en el cargo de Gerente General, código 050, grado 04, del Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda Y Gestión Territorial De Chía - Iduvi, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 y artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 el contenido del presente acto administrativo a la persona nombrada en el artículo primero y entregar copia de este, para el respectivo tramite de posesión, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar por escrito su aceptación o rechazo en la carrera 11 No. 11-29 tercer piso palacio municipal municipio de Chía.

ARTICULO TERCERO. – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos jurídicos y fiscales a partir de la posesión, previa aceptación del nombramiento y el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al empleo público en mención.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretario General
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe de Oficina Asesora - Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Ma. Alejandra Navarrete – Secretaria Ejecutiva – Dirección de Función Publica

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2024

(02 de enero)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI"

La Gerente General encargada del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, "IDUVI", en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 009 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI, existe una vacancia definitiva del cargo Subgerente de Desarrollo, con Código 090 y Grado 03, situación que genera la necesidad de proveer las funciones atendiendo los requerimientos del servicio.

Que la Gerente encargada indica que analizada la hoja de vida de **JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía (Cundinamarca), quien reúne los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo Subgerente de Desarrollo, con Código 090 y Grado 03, del Área Funcional: Subgerencia de Desarrollo, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, adoptado mediante Resolución 097 de 2018, modificado mediante Resolución 113 de 2021 y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

Que en merito de lo expuesto, la Gerente General encargada del "IDUVI", en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar con carácter **ORDINARIO** a **JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía (Cundinamarca), en el cargo de Subgerente de Desarrollo, con Código 090 y Grado 03, del Área Funcional: Subgerencia de Desarrollo, de la planta de personal del IDUVI, con una asignación básica mensual de ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos pesos moneda legal ($ 8.656.900.oo) de acuerdo a la Resolución 034 de 2023, expedida por el IDUVI.

ARTICULO SEGUNDO.- POSESIÓN: El Subgerente de Desarrollo, con Código 090 y Grado 03, del Área Funcional: Subgerencia de Desarrollo, deberá tomar posesión del cargo ante el (la) Gerente General, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del cargo.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – "IDUVI", a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
Gerente General – Encargada

Proyecto: Stella Soto – Profesional Universitario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0018

(08 ENE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre otras disposiciones, que corresponde a los alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y directores de los establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI es una entidad descentralizada del Municipio de Chía.

Que, el Doctor JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA, identificado con cédula de ciudadanía número 11201297 expedida en Chía, se desempeña como Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

Que, al Doctor JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA, le fue concedido permiso remunerado durante los días comprendidos entre el 09 de enero de 2025 al 13 de enero de 2025 inclusive.

Que ante la ausencia temporal del titular del empleo denominado Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, se hace necesario expedir acto de administrativo de encargo temporal de funciones a un funcionario público que cumpla con el perfil profesional y experiencia laboral para ocupar el cargo.

Que, analizadas las respectivas hojas de vida, se estima que el perfil profesional y experiencia laboral del arquitecto JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía, quien

Scanned with CamScanner

se desempeña actualmente en el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO, código 090, grado 03 Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, es acorde con la naturaleza del cargo de Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procederá en el acto a asignarle las funciones de Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, al arquitecto JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO, desde el 09 de enero de 2025 al 13 de enero de 2025 inclusive..

Que se remitirá copia del presente acto administrativo al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

En mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al arquitecto JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía, quien en la actualidad ocupa el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO, código 090, grado 03 Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que además de las funciones propias, desempeñe las funciones del empleo GERENTE GENERAL, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, desde el 09 de enero de 2025 al 13 de enero de 2025 inclusive..

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro –Secretario General
Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública– Secretaría General
Proyectó: Katerine Silva Manchola - P.E – Secretaría General

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3717
(13 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre otras disposiciones, que corresponde a los alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y directores de los establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI es una entidad descentralizada del Municipio de Chía.

Que, el Doctor JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA, identificado con cédula de ciudadanía número 11201297 expedida en Chía, se desempeña como Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

Que, mediante Resolución N° 121 del 13 de agosto de 2025, se confirió comisión de servicios al Doctor JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA, desde el 13 de agosto de 2025 hasta el 15 de agosto de 2025, para recibir capacitación y actualización sobre los temas relacionados con la aplicación del derecho disciplinario en Colombia, que se llevará a cabo en Cartagena de Indias.

Que ante la ausencia temporal del titular del empleo denominado Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, se hace necesario expedir acto de administrativo de encargo temporal de funciones a un funcionario público que cumpla con el perfil profesional y experiencia laboral para ocupar el cargo.

Que, analizadas las respectivas hojas de vida, se estima que el perfil profesional y experiencia laboral del arquitecto JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía, quien se desempeña actualmente en el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO, código 090, grado 03 Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, es acorde con la naturaleza del cargo

Scanned with CamScanner

de Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procederá en el acto a asignarle las funciones de Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, al arquitecto JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO, desde las 07:00 pm del 13 de agosto de 2025 hasta el 15 de agosto de 2025 inclusive.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

En mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al arquitecto JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía, quien en la actualidad ocupa el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO, código 090, grado 03 Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que además de las funciones propias, desempeñe las funciones del empleo GERENTE GENERAL, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, desde las 07:00 pm del 13 de agosto de 2025 hasta el 15 de agosto de 2025 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

En Chía a los 13 Agosto/25
HORA: 9:40 PM
Se notificó del presente acto administrativo
el (la) señor (a) Jeyson Hernando Sanchez Romero
Identificado (a) con C.C. No 1.072.648.810
El Notificado:
El Notificador: Katerine Silva

Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro –Secretario General
Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública– Secretaría General
Proyectó: Katerine Silva Manchola - P.E – Secretaría General

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5042

(06 OCT 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre otras cosas, que corresponde a los alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que el alcalde debe ejercer las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que mediante la Resolución número 094 del 17 de agosto de 2018, se adoptó la planta de personal para el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI**

Que el señor **JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.201.297, expedida en Chía, se desempeña actualmente en el empleo denominado **GERENTE GENERAL** código 050, grado 04 del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI**.

Que mediante Resolución No. 145 de 26 de septiembre de 2025, al señor **JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA**, le fue concedido el disfrute de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado entre el 05 de enero de 2024 al 04 de enero de 2025, y que corresponde a 15 días hábiles de vacaciones remuneradas, desde el 07 de octubre de 2025 hasta el 28 de octubre de 2025, inclusive.

Powered by CamScanner

Que ante la ausencia temporal del titular en el empleo denominado **GERENTE GENERAL** código 050, grado 04 del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI**, se hace necesario expedir acto de administrativo de encargo temporal de funciones a un servidor público que cumpla con el perfil profesional y experiencia laboral para ocupar el cargo.

Que una vez analizadas las respectivas hojas de vida, se estima que el perfil profesional y experiencia laboral del señor **JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía, quien se desempeña actualmente en el empleo denominado **SUBGERENTE DE DESARROLLO** con código 090 y grado 03 en la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO** del **IDUVI**, es acorde con la naturaleza del cargo denominado **GERENTE GENERAL** código 050, grado 04 del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI.**

Que en virtud de lo anterior, se procederá a asignarle las funciones del empleo denominado **GERENTE GENERAL** código 050, grado 04 del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI**, al señor **JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía, desde el 07 de octubre de 2025 hasta el 28 de octubre de 2025, inclusive.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo a la Subgerencia Administrativa y Financiera del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI**, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

Que la presente asignación de funciones, no genera ninguna novedad de nómina al señor **JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR al señor **JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía, quien en la actualidad ocupa el cargo de **SUBGERENTE DE DESARROLLO**, con código 090 y grado 03 en la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO** del **IDUVI**, para que además de las funciones propias, desempeñe las funciones del cargo denominado **GERENTE GENERAL** código 050, grado 04 del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI,** desde el 07 de octubre de 2025 hasta el 28 de octubre de 2025, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subgerencia Administrativa y Financiera del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI**, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo al señor **JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO**.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General
Revisó María Alejandra Navarrete Arunduagada – Director Técnico (c) – Dirección de Función Pública
Proyectó Luidy Castro Morales - P.E. – Dirección de Función Pública

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

En Chía a los 06-10-25
HORA: ___
Se notificó del presente acto administrativo
el (la) señor (a) Jayson Fernando Sánchez Romero
Identificado (a) con C.C. No. 1072 698 810
El Notificado:
El Notificador: Claudia Ayala

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6346
(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre otras disposiciones, que corresponde a los alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y directores de los establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI es una entidad descentralizada del Municipio de Chía.

Que, el Doctor JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA, identificado con cédula de ciudadanía número 11201297 expedida en Chía, se desempeña como Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

Que, mediante Resolución N° 184 del 13 de noviembre de 2025 expedida por el IDUVI, se ordenó la reanudación del disfrute de diez (10) días de vacaciones al funcionario JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA, por el término comprendido entre el 18 de noviembre de 2025 hasta el 01 de diciembre de 2025.

Que ante la ausencia temporal del titular del empleo denominado Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, se hace necesario expedir acto de administrativo de encargo temporal de funciones a un funcionario público que cumpla con el perfil profesional y experiencia laboral para ocupar el cargo.

Que, analizadas las respectivas hojas de vida, se estima que el perfil profesional y experiencia laboral del arquitecto JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía, quien se desempeña actualmente en el cargo de SUBGERENTE DE

Scanned by CamScanner

DESARROLLO, código 090, grado 03 Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, es acorde con la naturaleza del cargo de Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, por lo que, se procederá mediante acto a asignarle las funciones del mencionado empleo, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 01 de diciembre de 2025, o hasta cuando se reintegre el titular del empleo.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

En mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al arquitecto JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.648.810 expedida en Chía, quien en la actualidad ocupa el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO, código 090, grado 03 Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que además de las funciones propias, desempeñe las funciones del empleo GERENTE GENERAL, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 01 de diciembre de 2025, o hasta cuando se reintegre el titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

En Chía a los 18-11-25
HORA: 9:03
Se notificó del presente acto administrativo al (la) señor (a) Jeyson Hernando Sanchez.
Identificado (a) con C.C. No. 1.072.648.810
El Notificado:
El Notificador:

Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro –Secretario General
Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Arzunduaga – Directora de Función Pública– Secretaría General
Proyectó: Katerine Silva Manchola - P.E – Secretaría General

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

ACTA DE POSESIÓN

En Chía, Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de enero de 2024, se presentó al Despacho del señor Alcalde Municipal de Chía, el señor **JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 11201297 expedida en Chía, con el fin de tomar posesión del cargo Gerente General, código 050, grado 04, del Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda Y Gestión Territorial De Chía - Iduvi, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 039 de 2024, que lo designo en el mencionado cargo.

Que el señor JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA, presentó los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Libreta Militar
- Hoja de vida de la Función Publica
- Declaración de Bienes y Rentas
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la Republica
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía
- Certificado de medidas correctivas
- Inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Certificados de estudios
- Tarjeta profesional
- Certificados laborales y experiencia
- Declaración Extra Proceso

El señor Alcalde Municipal, procedió a tomar juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, el posesionado manifestó bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron.

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
POSESIONADO

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretario General
Reviso: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe de Oficina Asesora - Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Ma. Alejandra Navarrete – Secretaria Ejecutiva – Dirección de función Publica

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESIÓN Nº 002 DE 2024

En el municipio de Chía, a los dos (02) día del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), compareció ante la Gerente General (Encargada) del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, **JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía (Cundinamarca), con el fin de tomar posesión del cargo Subgerente de Desarrollo, con Código 090 y Grado 03, del Área Funcional: Subgerencia de Desarrollo, de la planta de personal de la Entidad, para el cual fue designado mediante Resolución No. 002 de fecha dos (02) de enero de dos mil veinticuatro (2024), expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO
El Posesionado

LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
Gerente General- Encargada

Proyecto: Stella Soto Cifuentes – Profesional Universitario